Saladoblanco, 31 de agosto de 2026.

Señores
SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES HCS S.A.S.
Calle 2 No. 2-61
Saladoblanco - Huila

Asunto: Proceso Precontractual Invitación privada.

Respetados señores:

EMSEPUSA S.A.S ESP se permite invitarlo a presentar propuesta para la contratación de: "**CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDREGAL – LA CHILCA, AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PIEDRA TAJADA, BARRIO OBRERO Y SAN RAFAEL**", para ello a continuación presentamos, las condiciones de oferta diseñadas para la presentación de la propuesta.

Cordialmente,

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
GERENTE

Anexo: Anexo 1
Anexo 2
Anexo 3

Saladoblanco, 31 de agosto de 2026.

Señores
AFNES INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.
Carrera 6 No. 45-71 IN 2
Neiva - Huila

Asunto: Proceso Precontractual Invitación privada.

Respetados señores:

EMSEPUSA S.A.S ESP se permite invitarlo a presentar propuesta para la contratación de: "**CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDREGAL – LA CHILCA, AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PIEDRA TAJADA, BARRIO OBRERO Y SAN RAFAEL**", para ello a continuación presentamos, las condiciones de oferta diseñadas para la presentación de la propuesta.

Cordialmente,

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
GERENTE

Anexo: Anexo 1
Anexo 2
Anexo 3

Saladoblanco, 31 de agosto de 2026.

Señor
OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
Calle 10 Sur No. 5-26
Pitalito - Huila

Asunto: Proceso Precontractual Invitación privada.

Respetados señores:

EMSEPUSA S.A.S ESP se permite invitarlo a presentar propuesta para la contratación de: "**CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDREGAL – LA CHILCA, AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PIEDRA TAJADA, BARRIO OBRERO Y SAN RAFAEL**", para ello a continuación presentamos, las condiciones de oferta diseñadas para la presentación de la propuesta.

Cordialmente,

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
GERENTE

Anexo: Anexo 1
Anexo 2
Anexo 3

CONDICIONES DE OFERTA – INVITACIÓN PRIVADA No. 04

1. MARCO LEGAL:

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 49 de la Constitución Política establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado. Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Previendo el constituyente para tales efectos que, en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación; El Municipio de Saladoblanco Huila y la empresa de servicios públicos acuerdan aunar esfuerzos con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales dispuestas.

Que de conformidad con la competencia que le asiste al Municipio de Saladoblanco Huila, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", como entidad fundamental de la división politico-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

De conformidad con el ARTÍCULO 29 del manual de contratación el cual hace alusión a los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES: y que a fin de identificar unas condiciones mínimas encada uno de los proponentes y evaluar las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de contratación, la oficina jurídica y el Gerente verificaran si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el documento estructurador como en la solicitud de oferta, la invitación privada y la solicitud Pública de oferta.

Para el caso de las solicitudes públicas de oferta, El Registro Único de Proponentes (RUP), es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia y deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta so pena de rechazo.

La Empresa podrá solicitar documentos adicionales a los contenidos en el RUP de forma excepcional y solo para aquellos casos en los que se requiera una acreditación especial y que no pueda ser constatada con la información registrada.

No se requiere requisitos habilitantes la contratación directa, sin perjuicio del deber de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P, de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 14 del MANUAL DE CONTRATACION DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., el procedimiento para el presente proceso es:

CON INVITACIÓN PRIVADA: *Se formulará por correo electrónico o por escrito una invitación a presentar propuesta a mínimo dos ofertas en los siguientes casos:*

a. *Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar este en el rango de invitación privada (sea superior a cincuenta (50) SMMLV y menor o igual a ciento cincuenta (150) SMMLV) y no es causal de la modalidad sin formalidades plenas o contratación directa.*

2. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, regida por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, cuyos actos y contratos están sometidos a las disposiciones del derecho privado, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley.

EMSEPUSA S.A.S. ESP se sujeta a unas normas mínimas que se encuentran consagradas en el manual interno de contratacion adoptado mediante Resolución administrativa No. 054 del 01 de octubre de 2022.

De conformidad con las orientaciones contenidas en el manual interno de contratacion y en concordancia con las normas del derecho privado, las presentes condiciones de oferta, constituyen una invitación a negociar que hace EMSEPUSA S.A.S. ESP a todos aquellos que

cumplan con los requisitos para participar y que opten por presentar propuestas; En consecuencia, y por tratarse de una invitación a negociar, al presente proceso de invitaciòn no compromisoria, no les son aplicables las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, en sus artículos 845 a 859 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 864 del mismo Código, la relación contractual respectiva, únicamente se entenderá celebrada cuando EMSEPUSA S.A.S. ESP envíe mediante comunicación escrita, la aceptación de la propuesta que resulte ganadora. Así las cosas y teniendo en cuenta que la presente solicitud de ofertas, constituye una invitación a negociar, los interesados deberán tener en cuenta que ésta y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de EMSEPUSA S.A.S. ESP, ni la obligación de suscribir contrato.

3. PARTICIPANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. ESP (Resolución administrativa Nro. 054 de 2022), se procede a invitar de manera directa a las siguientes personas jurídicas:

No.	NOMBRE	DIRECCION Y/O CORREO ELECTRONICO
1	**SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES HCS S.A.S.**	Calle 2 No. 2-61 Saladoblanco - Huila
2	**ANFES INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**	Carrera 6 No. 45-71 In 2 Neiva - Huila
3	**OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS**	Calle 10 Sur No. 5-26 Pitalito - Huila

En la presente INVITACIÓN PRIVADA podrán participar en forma independiente, personas naturales, mayores de edad y con título profesional en Ingeniería Civil o Sanitario o afines o personas jurídicas debidamente inscritas en la cámara de comercio que tengan dentro de su objeto social o actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente INVITACION PRIVADA, que cuenten con **Construcción de obras de ingeniería civil**, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las presentes condiciones de oferta.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de carácter privado, se remitirá a las personas jurídicas antes indicadas, para que sean estas las que remitan las respectivas propuestas.

Aquellas propuestas que sean remitidas por personas naturales o jurídicas diferentes a las invitadas en el presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta, ni analizadas por parte de esta institución.

Para acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contrato expedido por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa o entidad Contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista. e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. f) Número del contrato (si tiene). g) Objeto del contrato. h) Valor del contrato. i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), la certificación deberá estar debidamente firmada por la persona competente para ello.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

4. OBJETO:

"CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDREGAL – LA CHILCA, AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PIEDRA TAJADA, BARRIO OBRERO Y SAN RAFAEL"

5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDREGAL – LA CHILCA, AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PIEDRA TAJADA, BARRIO OBRERO, SAN RAFAEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	ML	412,00

2	**EXCAVACIONES PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA CORRUGADA Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN**		
2.1	Excavación Mecánica en material común para instalación tubería de 8" colector	M3	659,20
2.3	Excavación manual en material común para construcción de pozo de inspección	M3	52,00
3	**TUBERÍA SANITARIA EN PVC CORRUGADA**		
3.1	Suministro e instalacion de tubería de 8" sanitaria corrugada PVC, Incluye cama de arena	ML	412,00
3.2	Suministro e instalacion de tubería de 6" sanitaria corrugada PVC, Incluye cama de arena	ML	192,00
3.3	Suministro e Instalación de Kit silla Yee con reducción de 8" a 6" PVC	UND	32,00
4	**POZOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN**		
4.1	Construcción de pozo de inspección en concreto H < 2,00 mts	UND	13,00
4.2	Realce de pozos de inspección	UND	5,00
5	**RELLENO COMPACTADO**		
5.2	Relleno compactado con material de recebo para colector de 8"	M3	329,60
5.5	Relleno en recebo compactado para tapado de tubería de 6" para Domiciliarias	M3	74,88
5.6	Desalojo y limpieza de material sobrante	M3	428,48
5.7	Conformación de la vía con material de recebo compactado	M3	143,07

6. RUBRO PRESUPUESTAL

El pago del contrato que se origine por la presente solicitud de oferta No Compromisoria se hará con recursos propios de la empresa, vigencia 2026.

7. CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($237.013.574,00) M/CTE.

7.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de dos (20) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

7.3. FORMA DE PAGO

EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

Se entregará un anticipo del 50% del valor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor, Apertura y acreditación de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del Contrato. El anticipo será amortizado con las actas parciales posterior.

El 90% del valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, para lo cual se reunirá el contratista y el supervisor y efectuaran las mediciones a que haya lugar, de los cual se dejará constancia en la respectiva acta, cada pago previa presentación por parte del contratista de la factura electrónica cuando aplique o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, informe de obra, certificado de cumplimiento. No obstante, lo anterior, si a criterio del supervisor se requiere otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

EL pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual el contratista deberá presentar un informe final, acompañado del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra expedido por el supervisor del contrato, registro fotográfico, acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique y factura electrónica cuando aplique o cuenta de cobro y liquidación del contrato. No obstante, lo anterior, si a criterio del supervisor se requiere otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

7.4. FIRMEZA DE PRECIOS

Los precios dados por el oferente deberán ser firmes y no podrán ser reajustados. Deben cubrir todos los gastos directos e indirectos que se causen para el cumplimiento del objeto del contrato. La propuesta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales.

7.5. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente favorecido constituirá a favor de LA EMSPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. E.S.P. una garantía contractual a favor de entidades de servicios públicos domiciliarios expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o por una entidad bancaria, cubriendo los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	10% del valor contratado	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor contratado	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Termino de ejecución del contrato y 1 año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., con Nit 900245329-4
Tomador: a nombre del contratista

Nota: Se deberá anexar el recibo de pago de las pólizas.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente solicitud de oferta No Compromisoria, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con EMSEPUSA S.AS. ESP, las personas que se encuentren dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previsto en la Constitución y las leyes.

9. PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACION

9.1. CRONOLOGIA

La siguiente es la cronología de la presente invitación no compromisoria a llevarse a cabo en LA EMSPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación Privada	31/08/2026	Correo electrónico y/o en físico
Presentación de la propuesta	4/09/2026 hasta las 5:00 pm	Oficina Secretaría General EMSEPUSA
Evaluación de las Propuestas.	07/09/2026	Oficina Secretaría General EMSEPUSA
Suscripción del contrato	10/09/2026	Oficina Secretaría General EMSEPUSA

9.2. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

9.3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser dirigida a la Gerencia, entregada en la Oficina de Ventanilla Única, ubicada en la Calle 2 No. 8-40, Antiguo Colegio Misael Pastrana Borrero, del municipio de Saladoblanco – Huila antes de las 5:00 P.M. del día 4 de septiembre de 2026. La propuesta no debe presentar tachones ni enmendaduras y deberá ser entregada en sobre cerrado y original.

A la propuesta se le debe anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación firmada por el proponente, (Anexo 1)
- Oferta Económica. Diligenciar anexo No. 02.

- Hoja de vida para persona natural
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con una vigencia no superior a treinta días, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación no compromisoria) para persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- Tarjeta Profesional y certificado de vigencia
- Experiencia.
- Copia de Libreta Militar o certificado que permita evidenciar que ha definido la situación militar (cuando aplique)
- Copia del Registro Único Tributario
- Declaración de bienes y rentas
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del oferente y del representante Legal.
- Certificados de Antecedentes Judiciales, delitos sexuales, REDAM y de medidas correctivas del representante legal del oferente (en caso de ser persona jurídica).
- Certificado de indemnidad a favor de EMSEUPUSA S.A.S. E.S.P. (anexo 3)
- Paz y salvo municipal.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales (si aplica)

Los oferentes deberán acreditar la calidad de:

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos y con la fotocopia de la cedula extranjera o el pasaporte para extranjeros.
Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Sanitario o afines, mediante copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta, con mínimo 2 años de a ver expedido la tarjeta profesional, además no deberá estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, con capacidad para contratar.

PERSONA NATURAL COMERCIANTE: Debidamente inscrito en Cámara de Comercio y que sus actividades comerciales se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso, para lo cual deberá acreditarlo mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, así mismo deberá acreditar título profesional en Ingeniería

Civil o Sanitario o afines, mediante copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta, con mínimo 2 años de a ver expedido la tarjeta profesional, además no deberá estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, con capacidad para contratar.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, constituida en Cámara y Comercio con mínimo dos (2) años de antelación, anteriores al cierre, cuyo representante Legal ostente el Título Profesional exigido para personas naturales que cuente con capacidad para contratar y cuyo objeto social y/o actividad comercial permita la ejecución del objeto del contrato.

Si el representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil o Sanitario o afines, la propuesta deberá se avalada por un ingeniero que cumpla con las condiciones exigidas de la persona natural, anexando su cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de esta, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC, delitos sexuales, REDAM de quién avale.

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá anexar como mínimo una (1) certificación o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en relación con el objeto contractual.

Para acreditar la experiencia deberán anexar certificación o copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación y liquidación, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Entidad contratante
2. Numero de contrato, objeto
3. Valor del contrato
4. Plazo de ejecución
5. Fecha de inicio
6. Fecha de terminación
7. Fecha de liquidación

El proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para la ejecución del contrato,

los cuales se detallan a continuación:

El personal relacionado corresponde al siguiente:

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil, con experiencia específica acreditada mediante la presentación mínima de una certificación como residente y/o contratista de proyectos de construcción.

10. EVALUACION

No serán consideradas las propuestas que no presenten los documentos exigidos en el numeral 9.3 de la presente invitación.

Una vez evaluadas las propuestas se le notificará por escrito al proponente seleccionado y la contratación se hará mediante contrato escrito.

10.1. CRITERIOS Y PUNTAJES

a. ***Precio:*** La oferta que presente el menor precio se le asignará 80 puntos; a las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje = (Menor precio/ Precio oferta) * 80

b. Factores de Desempate: Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje total ganador, se tendrá en cuenta, para efectos de elegir alguna, a aquella que haya presentado el mayor valor en SMMLV en relación con la experiencia requerida, si persiste el empate, se resolverá a favor del oferente que haya entregado su oferta primero en el tiempo.

11. VARIOS

LA EMSPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. ESP. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, de aumentar o disminuir las cantidades objeto de esta invitación, o no contratar.

Las ofertas que se reciban en respuesta a una solicitud no obligan a EMSEPUSA S.A.S. ESP a su aceptación.

Anexos:

- Anexo 1. Carta de la propuesta Formato CM-JU-F11
- Anexo 2. Oferta Económica formato CM-JU-F12
- Anexo 3. Certificado de indemnidad

Cordialmente,

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
GERENTE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Vo.Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico